



Las subsanaciones de regularización de personas migrantes se podrán realizar en 383 oficinas de Correos en toda España

- La presentación de subsanaciones en Correos se realizará hasta el 30 de septiembre
- Las 383 oficinas de Correos seleccionadas serán los únicos puntos habilitados para realizar presencialmente las subsanaciones requeridas, sin cita previa, en los horarios establecidos
- Las personas interesadas podrán consultar la ubicación de las oficinas habilitadas y sus horarios de atención en www.correos.es
- Correos, en estrecha coordinación con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, continúa poniendo a disposición del Estado el conjunto de sus capacidades operativas, técnicas y humanas para asumir las tareas asignadas por el Real Decreto 316/2026, de 14 de abril que regula el procedimiento
- La colaboración de Correos forma parte de los servicios esenciales para la ciudadanía asignados a la empresa pública en la modificación de la Ley Postal en julio de 2025

Madrid, 1 de julio de 2026.- Hasta el 30 de septiembre, 383 oficinas de Correos de toda España serán los únicos puntos de atención presencial para realizar las subsanaciones del proceso extraordinario de regularización de personas migrantes, sin necesidad de cita previa, en los horarios establecidos.

Los interesados podrán consultar las **ubicaciones de las oficinas habilitadas y sus horarios** de atención durante los meses de julio, agosto y septiembre en la página www.correos.es.

Los trámites de subsanación están dirigidos exclusivamente a **aquellos solicitantes que hayan presentado su solicitud en plazo y que necesiten aportar documentación adicional**, bien por iniciativa propia, para ampliar información, o como respuesta a un requerimiento de subsanación por documentación no aportada, incorrecta o incompleta.



De este modo, y **en estrecha coordinación con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Correos continúa poniendo a disposición del Estado el conjunto de sus capacidades operativas, técnicas y humanas** para asumir las tareas asignadas por el Real Decreto 316/2026, de 14 de abril que modifica el Reglamento de Extranjería y regula el proceso de regularización extraordinaria de personas migrantes, que se inició el 16 de abril y cuyo plazo de presentación de solicitudes se ha cerrado el 30 de junio.

La actual colaboración de Correos en la admisión de subsanaciones de las solicitudes presentadas en plazo durante el proceso de regularización forma parte de los **servicios esenciales a la ciudadanía** (Servicios de Interés Económico General) asignados a la empresa pública en virtud de la **modificación de la Ley Postal 43/2010** aprobada por el Congreso en julio de 2025.

En ella se reconoce a Correos como instrumento idóneo del Estado para prestar servicios públicos esenciales con los que la empresa postal contribuye a la cohesión territorial, económica y social, a la sostenibilidad y al bienestar común, reforzando su misión pública.

Correos recuerda que **no es necesario pedir cita** previa para presentar las subsanaciones en las oficinas seleccionadas

Síguenos en:

